



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

MIGUEL ANGEL BAMPINI
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

FRANCISCO GROSSO
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

DANIEL CASTRO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

ANTONIO RAGGIO
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

JUAN MANUEL QUINODOZ
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Agosto de 2013

Indice

Decretos Pág 03 - 14

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1250/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23B, Parcela 8, sito en la calle Dungenes Nº 541 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sonia Gisela Figueroa conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1251/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23B, Parcela 14, sito en la calle Simón Pérez Nº 7740 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Raquelina Salas y del Sr. Ricardo Daniel Salas conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1252/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Manzana 29, Parcela 20, sito en la calle Salado Nº 2988 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sergio Gustavo Albino conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1253/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23N, Parcela 19, sito en la calle Danel Nº 1020 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Rosa Antonia Coronel y del Sr. Rene Gilberto Lastra conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1254/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23D, Parcela 7, sito en la calle Dungenes Nº 629 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Luis Cayetano Torres conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1255/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 237a, Parcela 10, sito en la calle Los Toldos Nº 2890 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de las Sras. Patricia Isabel Guevara y Verónica Mabel Guevara conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1256/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción

IV, Sección A, Manzana 181c, Parcela 8, sito en la calle Luján N° 1209, de la localidad de Isidro Casanova.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Hugo Oscar Corvalan conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1257/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 148, Parcela 40, sito en la calle Washington N° 6412 de la localidad de Isidro Casanova.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Claudelina Villanueva y del Sr. Fernando Cesar Almeida conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-05-13

DECRETANº 1258/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23C, Parcela 4, sito en la calle Simón Pérez N° 7690 de la localidad de González Catán.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Soledad de Los Angeles Chavez y del Sr. Carlos Ruben Corvalan conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 13-06-13

DECRETANº 1489/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 128, Parcela 1, sito en la calle María Adelia N° 2810 de la localidad de Rafael Castillo.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Mónica Isabel Lobo conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-07-13

DECRETANº 1619/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 14a, Parcela 23 sito en la Chavarría N° 156 de la localidad de Rafael Castillo.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Haydee Cejas y del Sr. Juan Carlos Serrano conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830 y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-07-13

DECRETANº 1620/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Fracción II, Parcela 1d, Unidad Funcional 118 sito en la calle Olavarría N° 1950, Torre C- Piso 4º- Depto. 20 de la localidad de Villa Madero.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Estela Noemi Alvarez y del Sr. Gustavo Caporale conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 01-07-13

DECRETANº 1621/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23B, Parcela 19, sito en la calle Danel N° 548 de la localidad de González Catán.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Veronica Andrea Rodriguez y del Sr. Pablo Ramon Baldi conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 02-07-13

DECRETANº 1633/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección T, Manzana 278, Parcela 12, sito en la calle Jaguar N° 1785 de la localidad de Virrey del Pino.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marisa de La Cruz Salina Gonzalez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 22-07-13

DECRETANº 1779/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 105, Parcela 1, sito en la calle Santo Tomé N° 4408 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-
Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Zoraida Ramirez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-07-13

DECRETANº 1792/13

ARTÍCULO 1º: Prorrógase el Artículo 1º del Decreto N° 789 de fecha 26-03-13 hasta el 30 de septiembre del año 2.013.-
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Compras a realizar las contrataciones directas que surjan de la puesta en marcha del Convenio aprobado por Resolución N° 12.092/12 “Programa de Ingreso Social Con Trabajo”, suscripto con fecha 01-10-2012 entre la Municipalidad de La Matanza y el Ministerio de Desarrollo Social de La Nación.-
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. A su turno tome intervención las Direcciones de Contaduría y Compras.-

La Matanza, 24-07-13

DECRETANº 1807/13

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Región Sanitaria II dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en ese área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 24-07-13

DECRETANº 1808/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
37347/13	RODRIGUES ANA RITA	\$ 390	\$ 2.340
37353/13	DIAZ LILIA SUSANA	\$ 390	\$ 2.340
TOTAL		\$ 780	\$ 4.680

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-07-13

DECRETANº 1809/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Decreto Nº 824/13 mediante el cual ha sido otorgada la suma de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) por cada anciano al hogar geriátrico "El Buen Pastor" por el termino de 6 (seis) meses, a fin de cubrir el gasto que demanda la internación de los ancianos cuyo listado obra al pie indicando en cada caso el decreto que autorizó la misma

Nº	Hogar Geriátrico "EL BUEN PASTOR"	Decreto
1.	AVILA VICENTE	461/10
2.	BERISANKY LIDIA	295/11
3.	CARDOZO MATILDE	461/10
4.	FERREIRA ELVIO JOSE	2511/08
5.	GARCIA RICARDO JORGE	461/10
6.	KLIN MARIA	1521/09
7.	MENDEZ JUAN LUIS	219/10
8.	POPP HUMBERTO ROLANDO	461/10
9.	ROJAS JUAN DOMINGO	2510/08
10.	VIDELA EMMA MARIA	298/09
11.	VILLALBA HECTOR	2511/08
12.	GOMEZ ISIDORO	1559/12

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá encuadrarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 37, Fuente de Financiamiento 1.3.2 y Objeto del Gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 26-07-13

DECRETANº 1848/13

ARTICULO 1º: Establécese a partir del 01 de Julio de 2013 como concepto remunerativo las distribuciones establecidas en el Decreto 3003/05 correspondiente a las boletas de tributos, notificaciones, invitaciones, verificaciones de datos y/o cualquier otra tarea semejante, que se realicen desde la Dirección General de Ingresos Públicos, como así también las notificaciones provenientes de la Asesoría Letrada.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones administrativas y contables, para hacer frente a las erogaciones emergentes del presente.

ARTICULO 3º: Oportunamente, remítase al Honorable Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza convalidando el presente Decreto y los actos dictados en su consecuencia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.

La Matanza, 26-07-13

DECRETANº 1854/13

ARTICULO 1º: Reglaméntase el Anexo II de la Ordenanza Municipal Número Nº 22.658/12, referida al Régimen para la Promoción Industrial de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 2º: La empresa interesada en acceder al régimen de franquicias y beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza 22.658/12 Anexo II, que cumplimentara los requisitos previstos en el Artículo 8 de la misma, deberá presentarse ante la Secretaría de la Producción con un bosquejo del Proyecto Productivo que pretende llevar a cabo, donde se lo asesorará sobre la viabilidad del mismo respecto a la obtención de los beneficios tributarios, y de encontrarlo viable se le informará sobre la documentación que deberá aportar, a saber:

- Tratándose de sociedades, fotocopia del Contrato Social (Original y Modificaciones) certificada por Escribano Público. Tratándose de Personas Física, fotocopia del DNI certificada por Escribano Público.-
- Certificado de Habilitación Industrial para empresas ya instaladas en el partido o Certificado de Manifestación de Actividad Productiva según corresponda.-
- Proyecto de Inversión, con la información que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-
- Presupuesto Económico Projectado según modelo provisto por el Municipio.-
- Fotocopia de los Estados Contable correspondientes a los dos últimos ejercicios, con la respectiva memoria, certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-
- Fotocopia Plano de Obra Aprobado.-
- Acreditación de no adeudar a la fecha de la solicitud importe alguno en concepto de obligaciones impositivas y previsionales. A tales efectos deberán presentar certificación emitida por AFIP-DGI y ARBA. Respecto a las tasas y derechos municipales deberá presentar certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad de La Matanza.-
- Fotocopia Últimas 2 DDJJ de Impuesto a las Ganancias.-

i) Fotocopia DDJJ del último año de IVA.-

j) Fotocopia DDJJ del último año de IIBB Local o Convenio Multilateral.-

k) Fotocopia última Boleta Tasa por Servicios Generales.-

l) Fotocopia últimos 2 Formularios 931 a la fecha de la presentación.-

m) Nómina del personal actual con fecha de ingreso y domicilio, en carácter de DDJJ.-

n) Nómina de los proveedores con domicilio, en carácter de declaración jurada.-

ARTICULO 3º: La documentación detallada en el Artículo 2º deberá presentarse en la Dirección General de Mesa de Entradas, la que asignará el número de expediente y lo girará dentro de las cuarenta y ocho horas a la Secretaría de la Producción.-

Si la documentación presentada no reuniera todos los requisitos a que se refiere el Artículo 2º, la Secretaría de la Producción dará vista al solicitante para que en el término de 15 días corridos de notificado los cumplimente. De no hacerlo en el plazo acordado, se presumirá que ha desistido de acogerse al presente régimen, procediéndose al archivo de las actuaciones.-

Una vez cumplimentada en tiempo y forma la documentación solicitada, la Secretaría de la Producción procederá a su análisis, y una vez que haya determinado que cumplimenta lo establecido en la Ordenanza Municipal Número Nº 22.658/12 Anexo II, emitirá un informe y girará las actuaciones a la Secretaría de Economía y Hacienda para que efectúe las evaluaciones correspondientes y emita su informe respecto de la situación tributaria municipal del contribuyente y el costo fiscal del proyecto. Concluidas todas estas intervenciones se girarán las actuaciones a la Junta Local de Promoción Industrial.-

ARTICULO 4º: La Junta Local de Promoción Industrial evaluará las presentaciones teniendo en cuenta los informes de la Secretaría de la Producción y de la Secretaría de Economía y Hacienda debiendo emitir un informe fundado aprobando o denegando las franquicias y beneficios de la Ordenanza Municipal Número 22.658/12 Anexo II, que deberá ser aprobado en reunión plenaria de la Junta, la que lo elevará junto con el Proyecto de Decreto al Intendente Municipal.-

Las franquicias y beneficios que acuerda el presente régimen comenzarán a regir a partir de la fecha en que quede firme el Decreto que las establezca, debiendo notificárselo al solicitante y comunicárselo a la Dirección General de Ingresos Públicos para su aplicación.-

ARTICULO 5º: El Decreto que otorgue las franquicias y beneficios deberá contener un Artículo a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 14º del Anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 22.658/12.-

ARTÍCULO 6º: En caso de detectarse incumplimientos de las obligaciones a que se refiere el Artículo 14 de la Ordenanza Municipal Nº 22.658/12 Anexo II, se intimará a la empresa para que en el término de treinta días proceda a cumplimentarlos. Excepcionalmente, y atendiendo a razones fundadas de fuerza mayor, podrá otorgársele un plazo adicional de 30 días.-

Vencidos los plazos mencionados sin que la empresa haya cumplimentado lo intimado, se producirá de pleno derecho el decaimiento de todos los beneficios del presente régimen con efecto retroactivo a la fecha de su otorgamiento, debiendo notificarse tal situación a la empresa. Asimismo deberá comunicárselo a la Dirección General de Ingresos Públicos dentro de los quince días de producido el decaimiento y a la Empresa que gozaba de las exenciones.-

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de la Producción, Economía y Hacienda, y General de Gobierno.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO I

Las empresas que soliciten el acogimiento al presente régimen deberán presentar un Proyecto de inversión que contemple:

- La instalación de una empresa, la ampliación de la existente o la reinstalación, en el Partido, en zonas clasificadas por el Municipio como aptas para su radicación.-
- Procesos productivos a incorporar.-
- Incorporación de tecnologías.-
- Plan de Producción como mínimo de 3 años.-
- Plan de Negocios. Cronograma de inversiones y su valorización.-
- Etapas de ejecución del proyecto.-
- Cronograma de incorporación de mano de obra local.-
- Plan de capacitación del personal.-
- Detalle de los proveedores locales con los que operará.-
- Proyección mensual de Ingresos y Egresos por un período de tres años.-

La presente enumeración no es taxativa, pudiendo el solicitante adjuntar todo otro elemento que juzgue de interés para una mejor exposición del proyecto y facilitar su análisis.-

La Matanza, 30-07-13

DECRETANº 1865/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Unidad Ejecutora Gasificación de Zonas de Desarrollo y Zonas de Escasos Recursos del Partido de La Matanza, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 30-07-13

DECRETANº 1866/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Unidad Ejecutora Ampliación y Renovación de la Red de Distribución Eléctrica, a efectos de cubrir los gastos que a diario surgen del normal funcionamiento del área.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 05-08-13

DECRETANº 1884/13

ARTICULO 1º: Establécese a partir del 01 de Julio de 2013 los valores unitarios a retribuir por los siguientes conceptos:

Tipo	Importe	Sistema de Distribución
Tasa por Servicios Generales	1.15	Bajo Puerta
Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene	1.45	Bajo Puerta
Impuesto Automotor de la Prov. de Bs. As.	1.45	Bajo Puerta
Patentes de Motovehículos	3.65	Notificación Fehaciente
Derechos de cementerio	2.80	Notificación Fehaciente
Derechos de Publicidad y Propaganda	1.45	Bajo Puerta
Impuesto Inmobiliario Rural de la Provincia	1.45	Bajo Puerta
Notificaciones de distintas dependencias	3.65	Notificación Fehaciente
Invitaciones Ceremonial, Privada, Gobierno, etc.	3.65	Notificación Fehaciente
DD.JJ Seg. e Higiene Grandes y Medianos Contribuyentes verificación en domicilio	3.65	Notificación Fehaciente
Tasa por Servicios Generales Códigos Varios y Especiales	1.30	Bajo Puerta
Informes de deuda TSG	1.45	Bajo Puerta
Verificación en domicilio del contribuyente	8.80	Relevamiento de datos
Notificaciones Asesoría Letrada	4.85	Notificación Fehaciente

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría (Departamento de liquidaciones), Asesoría Letrada y Dirección General de Ingresos Públicos.

La Matanza, 05-08-13

DECRETANº 1887/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23L, Parcela 13, sito en la calle Mariano Acosta Nº 7766 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Melina Araceli Ruiz Diaz y del Sr. Hernán Andrés Dominguez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-08-13

DECRETANº 1888/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23A, Parcela 8, sito en la calle Danel Nº 541 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Claudia Alejandra Rodriguez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 05-08-13

DECRETANº 1889/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23B, Parcela 9, sito en la calle Dungenes Nº 563 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elena Alisie Mainers conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-08-13

DECRETANº 1892/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 9a, Quinta 9, Parcela 2a, sito en la calle Zapiola Nº 3227 de la localidad de San Justo.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elisabet Cauquoz y del Sr. Jorge Eduardo Fernandez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-08-13

DECRETANº 1893/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 10F, Parcela 1, sito en la calle Patagonia Nº 310 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elizabeth Carla Caffarena conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-08-13

DECRETANº 1894/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 10E, Parcela 25, sito en la calle Gallardo Nº 352 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Sixto Daniel Paz conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-08-13

DECRETANº 1895/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 10a, Parcela 25, sito en la calle Gallardo Nº 176 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requieráse la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Delia Ramona Denegri conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley Nº 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 06-08-13

DECRETANº 1897/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. SILVA ODRIOZOLA LEANDRO ADRIAN DNI 24753813 por la suma de \$591.36 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) por devolución en concepto de PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACION correspondiente al DOMINIO AQV966, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 04/05/2013.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 06-08-13

DECRETANº 1898/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. BALZANO JULIO JOSE

DECRETANº 1902/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
CHURATA ROSA REINA	\$ 500	\$ 3.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 1903/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
39.560/13	MIRANDA VERA ROMUALDA	\$ 500	\$ 3.000
39.558/13	QUIPILDOR SILVIA ROXANA	\$ 500	\$ 3.000
39.561/13	CLAROS WALTER OSVALDO	\$ 600	\$ 3.600
39.433/13	GALLARDO PATRICIA ADRIANA	\$ 600	\$ 3.600
39.432/13	FERNANDEZ ANDREA FABIANA	\$ 600	\$ 3.600
39.556/13	DIAZ MARCELA ALEJANDRA	\$ 500	\$ 3.000
TOTAL		\$ 3.300	\$ 19.800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2-De origen provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada al FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 1904/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto otorgado oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
DIRECCION DE PARQUIZACION Y HUERTA	\$ 5.000	\$ 8.000
DIRECCION DE CONTROL E INSPECCION DEL TRANSPORTE PUBLICO	\$ 2.000	\$ 5.000

ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

por la suma de \$ 671,67 (pesos seiscientos setenta y uno con sesenta y siete centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR BAJA POR CAMBIO DE RADICACIÓN CON FECHA 31/01/2008, correspondiente al DOMINIO VPY761, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 22/03/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

DECRETANº 1899/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. ZELAWSKI VALERIA CINTHIA por la suma de \$ 263,18 (pesos doscientos sesenta y tres con dieciocho centavos) por devolución en concepto DUPLICIDAD DE PAGO de PATENTES DE AUTOMOTOR, correspondiente al DOMINIO CPC719, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 16/04/2013.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

DECRETANº 1900/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de anteojos según presupuesto adjunto

Nº	Apellido y Nombres	Monto
38.461/13	BASILA PABLO JAVIER	\$ 250
38.460/13	BASILA ABRIL AGUSTINA	\$ 250
TOTAL		\$ 500

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

DECRETANº 1901/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación, Grupo 69º

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
ACOSTA JESICA GISELLE	33.272.332	\$ 150	\$ 900
BORDON ROMAN MIRIAN GERONIMA	94.651.117	\$ 150	\$ 900
TOTAL		\$ 300	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Los beneficiarios alcanzados en el artículo anterior percibirán el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimenten los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 “Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de “Origen Provincial” y Objeto del Gasto 5.1.4 “Ayudas sociales a personas” , del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 07-08-13

DECRETANº 1915/13

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 11 “EL CONEJITO BLANCO” , por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 23/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-9086/13 INT.-
ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 11 “EL CONEJITO BLANCO”, por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 23/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-9086/13 INT.-
ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 07-08-13

DECRETANº 1916/13

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 13 “PLANETA CUADRILLE” , por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 11/04/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-9412/13 INT.-
ARTICULO 2º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL Nº 13 “PLANETA CUADRILLE” , por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 11/04/12 según nómina y cargos que constan en el expediente Nº 4074-9412/13 INT.-
ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 16-08-13

DECRETANº 1944/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. Mendoza Estela Isabel un subsidio de \$ 700 (PESOS SETECIENTOS), pagadero en 1 (una) cuota para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por un monto de \$ 700 (PESOS SETECIENTOS).-
ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a las Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-08-13

DECRETANº 1945/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
GAUSSUIN JESSICA JOHANA	\$ 700

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-08-13

DECRETANº 1946/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nº Nota	Apellido y Nombres	Monto
40.121/13	MORENO RAMON OSCAR	\$ 1.100
40.122/13	MAMANI CHOQUE HERMINIA	\$ 900
TOTAL		\$ 2.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-08-13

DECRETANº 2004/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ALMARAZ MELANY KATHERINE un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CHALECO DE TELA ELASTICA Y DOS LAMINAS DE SILICONA.-
ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 1.280 (PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-08-13

DECRETANº 2005/13

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. LOPEZ GUILLERMO GERARDO un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de UN PAR DE ANTEOJOS.-
ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 2.050 (PESOS DOS MIL CINCUENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-08-13

DECRETANº 2006/13

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. HERRERA NORMA AMANDA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de CORSET BALLEADO.-
ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 380 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-
ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta Afectada Fondo de Fortalecimiento Prog. Soc. Ley 13.163, Imputación Presupuestaria 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-08-13

DECRETANº 2011/13

ARTICULO 1º: Procédase a la devolución de los fondos no invertidos del Convenio Programa Ingreso Social con Trabajo protocolizado mediante Resolución SC y MI 12914 del 04-10-11, cuyo monto asciende a la suma de \$ 649.980,67 (PESOS

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), debiendo ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Nación Argentina N° 2682/22, CBU 01105995-20000002682220 (Sucursal 85- Plaza de Mayo) CUIT 30-70704639-9.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería Municipal.-

La Matanza, 21-08-13

DECRETANº 2016/13

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Sexta Reunión del año 2013 de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal", organizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, realizada en la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos el día 02 de Agosto de 2013.-

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a la parte organizadora y, siga a conocimiento de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Planificación y Presupuesto y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-08-13

DECRETANº 2023/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 23D, Parcela 16, sito en la calle Danel N° 694 de la localidad de González Catán.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Alejandra Noemi Coro conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830, y la afectación a Bien de Familia del inmueble mencionado.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-08-13

DECRETANº 2024/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 138b, Parcela 12, sito en la calle De Luca y Patron N° 4959 de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Casilda Leonor Yturrez conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-08-13

DECRETANº 2032/13

ARTICULO 1º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 18 "DUMBO", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 24/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-10103/13 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 18 "DUMBO", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 24/05/13 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-10103/13 INT.-

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 26-08-13

DECRETANº 2033/13

Artículo 1º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección N, Manzana 23, Parcela 1, Subparcela 24, Polígono 00-24 sito en Edificio "A31" Pta. Baja- Depto. "D"- Barrio "Isabel La Católica" de la localidad de Ciudad Evita.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de otorgar los actos notariales correspondientes a favor de las Sras. Gimena Paola Laviña y Romina Soledad Laviña conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, Inciso d) de la Ley N° 10.830.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-
